

**Bibliografía citada:**

- Bryson, B. 2003. Una breve historia de casi todo. RBA Libros S.A. Barcelona.
- Crosby, A. W. 1986. Ecological Imperialism. The biological expansion of Europe, 900-1900. Cambridge University Press. Cambridge.
- Diamond, J. 1992. The third chimpanzee: The evolution and future of the human animal. Harper Perennial, Nueva York.
- Hutchinson, G. E. 1965. The Ecological Theater and the Evolutionary Play. Yale University Press.
- Lamprecht, J. L. 1997. ISO 14000. Directrices para la implantación de un sistema de gestión medioambiental. AENOR. Madrid.
- Meffe, G. K. y Carroll, C. R. 1994. Principles of Conservation Biology. Sinauer Associates, Inc. Sunderland, Massachusetts.
- Redford, K. H. 1992. The empty forest. *BioScience*, 42: 412-422.
- Tellería, J. L. 1999. Biología de la conservación: balance y perspectivas. *Ardeola*, 46: 239-248.
- Tuñón de Lara, M. 1984. Historia de España. Labor. Barcelona.
- White, L. W. 1967. The historical roots of our ecological crisis. *Science*, 155: 1203-1207.

## Evolución histórica de la protección de los espacios naturales

Alba Estrada

Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos (IREC), CSIC-UCLM-JCCM, Ronda de Toledo s/n, 13071, Ciudad Real

41

**El legado de Félix Rodríguez de la Fuente**

Cuando Félix Rodríguez de la Fuente nació (1928), se estaba empujando a constituir la que puede decirse fue la primera red de espacios naturales protegidos de España. Félix Rodríguez de la Fuente fue uno de los pioneros en el país en la defensa de la naturaleza. Con su labor de divulgación contribuyó en gran medida a la concienciación ecológica de España en una época en la que nuestro país todavía no contaba con un movimiento importante de este tipo.

Entre la década de los cuarenta y los cincuenta causó una gran influencia sobre él el biólogo José Antonio Valverde, que alcanzaría una enorme repercusión internacional a finales de los años cincuenta al enfrentarse a los planes del Ministerio de Agricultura para desecar las marismas del Guadalquivir, lo que llevaría a la preservación de la zona de Doñana. En 1954 Félix es uno de los firmantes del acta de fundación de la Sociedad Española de Ornitología (SEO).

En la década de los sesenta empieza a ser conocido como Félix, "el amigo de los animales". Se transforma en un personaje tremendamente popular, el primero que empieza a hablar de la fauna y la flora del país por sus valores intrínsecos, al margen del valor económico, el que predominantemente primaba en la época. Como él mismo decía: "Se trata de crear una nueva conciencia, de inculcar en las nuevas generaciones un respeto profundo hacia la naturaleza, de enseñar a los niños, ya en los colegios, que si atentan contra la integridad del planeta atentan contra su propia vida y contra la de sus descendientes".

Consigue, desde el seno de la SEO, la protección en España del halcón peregrino y de las rapaces nocturnas, lo que convierte al país en un referente, pues es el primer país en que se aprueba una normativa de este tipo. Se esforzó en proteger animales como el lobo, el oso ibérico, el linco, el águila real o el águila imperial. También trabajó en la preservación de diferentes ámbitos de la geografía española, como la Albufera de Valencia y las dunas de El Saler, el Parque de Doñana, las Tablas de Daimiel, el Monte del Pardo, la laguna de Galocanta o la Isla de Cabrera.

Socio de numerosas sociedades de conservación e impulsor de la protección de especies y espacios, la influencia de Rodríguez de la Fuente fue decisiva en la creación de una conciencia de defensa medioambiental y conservacionista que en sus programas de radio y televisión se hizo cada vez más patente y acuciante. Consiguió por ejemplo cambiar la muy criticada política del ICONA (Instituto para la Conservación de la Naturaleza) o acabar con las Juntas de Extinción de Animales Dañinos y Protección a la Caza. Además, ayudó a crear la delegación española del Fondo Mundial para la Vida Silvestre, siendo vicepresidente de Adena y su máximo promotor, y auspició la promulgación de parques naturales y nacionales. También creó, en 1975, el Refugio de Rapaces de Montejo de la Vega, con la mayor población de buitres leonados de Europa.

Por tanto, podemos decir que la configuración actual de espacios naturales protegidos de nuestro país es, en parte, el legado de este naturalista. Además, su filosofía y sus ideas calaron hondo entre los españoles, y son las que conducen a una protección de la naturaleza y a seguir manteniendo el patrimonio natural que tenemos en el mejor estado posible. Tal y como dice su hija Odile "El verdadero legado de Félix es el fondo de su mensaje, atemporal y vital para el equilibrio del hombre en sintonía con el universo".

**La protección de espacios naturales**

La protección de los espacios naturales apareció en el momento en que el hombre empezó a ordenar el territorio, ya en el Neolítico, esta-

bleciendo diferentes zonas para las diferentes actividades. Así, se señalaba una zona para cazar, otra para cultivar, otra para vivir y una zona sagrada que quedaba preservada de la mayoría de las actividades humanas.

Pero es durante el siglo XIX cuando se desarrolló en Estados Unidos lo que algunos han llamado la Ética de Conservación Romántico-Trascendental, que pretendía conservar la Naturaleza en su estado puro original y preservarla de la influencia degradante del hombre. Algunos referentes importantes de esa tendencia fueron Ralph Waldo Emerson, Henry David Thoreau o John Muir. En el marco de esta ética, sobre 1860, Thomas Starr King, un pastor protestante, escribía sobre la belleza del territorio californiano de Yosemite y se lo transmitía a sus fieles. Este pastor contribuyó, junto a algunos editores de periódicos y fotógrafos como C. L. Weed y C. E. Watkins, que exponían en galerías de California y Nueva York, a que se conociese en Estados Unidos la belleza del paisaje en Yosemite. Finalmente, junto con otros conservacionistas, consiguieron que el presidente Abraham Lincoln firmara en 1864 la constitución en Estados Unidos de la primera reserva natural moderna del mundo, Yosemite. Sin embargo, en 1872, y bajo la misma idea, se declaró Yellowstone como el primer parque nacional oficial de los Estados Unidos y del mundo. Gracias a la actividad de John Muir, es en 1890 cuando Yosemite se declara parque nacional. Aún así, a John Muir se le considera el "padre" del sistema de parques nacionales de los Estados Unidos.

Siguiendo la idea que se estableció en Yellowstone, pronto se declararon parques nacionales en otros países. En Australia se constituyó el Royal National Park en 1879. En 1885, Canadá estableció su primer parque nacional, Banff, hoy incluido dentro del Parque Nacional de Las Montañas Rocosas. Nueva Zelanda tuvo su primer parque nacional en 1887. En Europa esta tendencia no penetró hasta ya entrado el siglo XX, y fue en Suecia, en 1909, donde se establecieron los primeros parques nacionales europeos. Aunque no se tratase de parques nacionales, la creación de reservas para la protección de las aves o de ciertas bellezas naturales era común en Gran Bretaña desde finales del siglo XIX. Y en los primeros años del siglo XX se extendieron iniciativas similares en otros países e incluso se creó un cierto movimiento europeo. Por ejemplo, en 1913 tuvo lugar la conferencia para la protección de la naturaleza celebrada en Berna, donde se presentaron los avances en políticas de conservación de diferentes países. Entre sus impulsores figuraban algunos científicos como, por ejemplo, Hugo Conwentz, botánico y director del museo de historia natural de la entonces ciudad alemana de Danzig, hoy la polaca Gdansk, quien promovió el establecimiento de toda una serie de reservas en Alemania, donde existía desde 1906 un organismo estatal con este fin. Conwentz creía que en Europa, exceptuando regiones como los Alpes, Rusia o el Ártico, era difícil establecer grandes reservas y, sin embargo, consideraba de especial importancia disponer de reservas del más variado tipo, distribuidas por todo el país, incluso aunque fuesen de área muy pequeña.

En España, algunos de los antiguos cazaderos de los Reyes de Castilla, convertidos después en jardines de recreo y residencias cortesanas, conocidos como Reales Sitios, han sido conservados hasta nuestros días como importantes espacios naturales. El Monte del Pardo en las proximidades de Madrid o los Montes de Valsain en el Guadarrama segoviano, son buena muestra de ello. Por otra parte, las masas forestales recibieron a lo largo del siglo XIX, tras las desamortizaciones, un tratamien-

to especial, creándose en esa época el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, acción de gran importancia para su conservación.

En 1916 se aprobó la ley de parques nacionales gracias a la actividad de Pedro Pidal, Marqués y Senador de Villaviciosa de Asturias, y además de político, alpinista, empresario y cazador. Al amparo de esta ley se declararon en 1918 los dos primeros parques nacionales del Estado Español: el Parque Nacional de la Montaña de Covadonga, que desde el 30 de mayo de 1995 se denomina Parque Nacional de los Picos de Europa, y el Parque Nacional del Valle de Ordesa. En la ley de parques nacionales de 1916 se recoge lo siguiente: "No bastan, en efecto, los paseos a parques urbanos que todas las ciudades han procurado tener como lugares de esparcimiento e higiénico ejercicio, sino que se requiere además que haya Parques Nacionales, esto es, grandes extensiones de terreno dedicadas a la higienización y solaz de la raza, en que puedan tonificarse, física y moralmente, los cansados y consumidos por la ímproba tarea y por respirar de continuo el aire viciado de las poblaciones".

En 1917 se promulgó un Real Decreto por el se creó la Junta Central de Parques Nacionales. Como sólo los lugares excepcionales podían merecer la categoría de Parque Nacional, el Decreto preveía ya la posibilidad de una segunda figura de menor rango, llamada Sitio Nacional. En 1920 se declaró el Sitio Nacional del Monte de San Juan de la Peña, en la provincia de Huesca. Uno de los vocales de la Junta Central fue Eduardo Hernández-Pacheco, geólogo, geógrafo, paleontólogo y prehistoriador. Este científico entendía la conservación a través de una figura de protección alternativa, más modesta, realista y flexible, aplicando un criterio científico y plural y desarrollando la idea de representatividad.

Fue en 1927 cuando una Real Orden revitalizó la acción conservacionista, al establecer, por iniciativa de Hernández-Pacheco, las nuevas figuras de Sitio Natural de Interés Nacional y Monumento Natural de Interés Nacional. Hasta 1936 se crean catorce Sitios y un Monumento, repartidos por todo el territorio, desde Lugo hasta Murcia, que abarcan parajes costeros e interiores, medios palustres, forestales y de montaña. Con la figura de Sitio Natural de Interés Nacional, Hernández-Pacheco quiere dar cabida a la diversidad natural de la Península Ibérica. Advierte además que ha de atenderse a la protección de los tres elementos fundamentales del paisaje: el roquedo, la vegetación y la fauna. Algunos de estos Sitios que se declararon fueron: parajes costeros, como el cabo Villano (Vizcaya) o la estaca de Bares (La Coruña); los roquedos y formas erosivas singulares, como la Ciudad Encantada (Cuenca); los bosques mediterráneos, como Sierra Espuña (Murcia); y los medios palustres, como las lagunas de Ruidera (Ciudad Real). Ante la imposibilidad de declarar toda la Sierra de Guadarrama como Sitio Natural, se estableció el criterio de representatividad dentro de ella y se declararon La Pedriza del Manzanares (roquedo), el pinar de la Acebeda (masa forestal) y el área de la cumbre, el circo y las lagunas de Peñalara (hábitats supraforestales y de morfología glaciar). El único Monumento Natural de Interés Nacional del país se declaró también en Guadarrama y era la Peña del Arcipreste de Hita. En Andalucía, los primeros espacios protegidos se declararon en 1929 y fueron el Sitio Nacional Torcal de Antequera (Málaga) y el Sitio Nacional Picacho de Virgen de la Sierra (Córdoba).

En 1957 la Ley de Montes reservó un capítulo a los parques nacionales y en 1975, se promulgó la primera Ley de Espacios Naturales Protegidos (Ley 15/1975, de 2 de mayo), en la que aparecen las figuras de parque nacional, parque natural, reserva integral de interés científico y paraje natural de interés nacional. La administración de dichos espacios naturales se encomendó al ICONA dependiente del Ministerio de Agricultura.

Hasta 1964 no se declaró oficialmente otro espacio natural protegido en Andalucía (Reserva Biológica de Doñana). En 1969 se declaró el Parque Nacional de Doñana. En 1983 la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía presenta el proyecto de elaboración de una Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Entre 1980 y 1984 la misma Dirección General elaboró el Plan Especial de Protección y Catalogación de Espacios Naturales Protegibles de Andalucía.

A nivel estatal, en 1989, se aprobó la Ley 4/1989, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestre. La ley se promulgó, entre otras causas, porque era necesario establecer un reparto de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de política de conservación de la naturaleza. La ley establece cuatro figuras para la protección de los espacios naturales: reservas naturales, parques, monumentos naturales y paisajes protegidos. La declaración y gestión de los espacios naturales protegidos correspondería en todo caso a las comunidades autónomas en cuyo ámbito territorial se encontraran ubicados. La única reserva que la ley estableció a favor del gobierno nacional fue la gestión de los denominados parques nacionales, integrados en la Red de Parques Nacionales, en virtud de su condición de espacios representativos de alguno de los principales sistemas naturales españoles. El Tribunal Constitucional, en respuesta a sendos recursos presentados por la Junta de Andalucía, el Gobierno de Aragón y las Cortes Aragonesas en 1998, declaró en 2004 que la gestión

ordinaria y habitual de los parques nacionales es competencia de las comunidades autónomas.

La Ley 4/1989 fue derogada por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. No obstante, las categorías de protección que establece esta última son las mismas que la Ley 4/89, y añade una nueva categoría denominada áreas marinas protegidas. En la figura 1 se muestra los espacios naturales protegidos actuales del territorio español.

En Andalucía se declaró también en 1989 la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección. Además de las figuras propuestas en la Ley 4/1989, se establecieron otros regímenes de protección en Andalucía: parajes naturales, parques periurbanos y reservas naturales concertadas. De esta manera, y teniendo en cuenta que los parques se dividen en parques naturales y parques nacionales, son 8 las categorías de protección que aparecen en los 61 espacios naturales protegidos que se declararon en ese momento en Andalucía y que ocupaban una superficie de 10.975 km<sup>2</sup>. Desde ese momento se establece la RENPA.

Desde 1989 se han ido declarando más espacios naturales protegidos y hoy en día la RENPA cuenta con 154 espacios con diferentes categorías de protección: dos parques nacionales, 24 parques naturales, 32 parajes naturales, 28 reservas naturales, cinco reservas naturales concertadas, 21 parques periurbanos, 40 monumentos naturales y dos paisajes protegidos. El total de superficie que ocupan supone aproximadamente un 20% del territorio de Andalucía.

Además de la RENPA, existen otros ámbitos de protección, como son la Red Natura 2000, las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), la Red de Reservas de la Biosfera, los Humedales de Andalucía y Ramsar, el Diploma Europeo, la categoría de Patrimonio de la Humanidad y el Geoparque. Andalucía es la comunidad autónoma española que cuenta con el mayor número de Reservas de la Biosfera, de ZEPIM y de Humedales Ramsar del Estado español.

#### Red Natura 2000

La Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, conocida como Directiva Hábitats, crea una red ecológica europea de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) denominada Natura 2000, que constituye la mayor red de áreas protegidas del mundo. Se integran en esta red las Zonas Especiales de Protección para las Aves (ZEPA), espacios con los que se pretende asegurar la supervivencia y la reproducción de las especies de aves silvestres. Con esta red se pretende proteger las 181 especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva, consideradas como las más amenazadas en Europa.

La Directiva 92/43/CEE se traspuso al ordenamiento jurídico interno español en 1995 y se atribuyó a las comunidades autónomas la designación de los lugares y la declaración de las ZEC. Los Estados miembros, en España previa propuesta por parte de las comunidades autónomas, proponen los Lugares de Interés Comunitario (LIC) que deberán ser aprobados por la Comisión Europea y posteriormente serán declarados como ZEC por las comunidades autónomas. En Andalucía se han propuesto 195 espacios, en España 1.300 y en el conjunto de Europa 20.587 espacios. La designación de un territorio como ZEPA se realiza tras la evaluación de la importancia del lugar para la conservación de los hábitats de estas aves, y consta únicamente de una etapa. Esto implica que los lugares designados como ZEPA se integran directamente en la Red Natura 2000. Son las comunidades autónomas las que declaran las ZEPA. La propuesta de ZEPA en Andalucía es de 63 espacios, en España de 416 espacios y en Europa de 4.212 espacios. En la figura 2 se muestra la propuesta de LIC y ZEPA para España peninsular y Baleares.

Andalucía es la comunidad autónoma española que más superficie aporta a la Red Natura 2000, 25.896 km<sup>2</sup>, lo que supone el 22% de la propuesta española. Además, con esta superficie, el 30% de la región andaluza estaría bajo una categoría de protección. En 2003 se incorporan las ZEC y las ZEPAS como figuras de protección de espacios de Andalucía, asegurando de esta forma la integración de la Red Natura 2000 en la RENPA. En esta misma ley se crea la figura de Zona de Importancia Comunitaria (ZIC) que engloba a las ZEPA y a las ZEC.



Red Natura 2000 en España peninsular y Baleares (LIC y ZEPA)